

**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN No. 06/23

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA
FECHA: 31-03-2023
SESION: N= 43

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial MERCADOS EL ROBLE; en virtud de los siguientes:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de febrero de 2021, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo Municipal en Materia de Bebidas Alcohólicas del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la cual se celebró para exponer y solicitar opinión con relación a la autorización o expedición de nuevos permisos permanentes para venta y almacenaje de bebidas alcohólicas; resultado de ello se emitió opinión favorable de dicho Consejo para la solicitud que nos ocupa.

II.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, remite documento signado a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, el día 07 de diciembre de 2022, para solicitarle se realice el trámite conducente para la aprobación del Honorable Cabildo, de la propuesta relativa a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial MERCADOS EL ROBLE.

C.M.L.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- En virtud de lo anterior, la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, envía la documentación referida al Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 7 y 40 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California; y artículos 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 12 de diciembre de 2022, para que por su conducto se turne la propuesta referida, a la Comisión Conjunta que suscribe.

IV.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 16 de diciembre de 2022, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

V.- En fecha 25 de enero de 2023, la Regidora Suhey Rocha Corrales, Presidenta de la presente Comisión Conjunta, remite oficio SRC/004/2023, dirigido a la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual, y posterior al análisis de la carpeta que se anexa, realizó una serie de observaciones siendo las siguientes:

- Referente al Certificado de cumplimiento de medidas de seguridad, que emite la Dirección de Bomberos, perdió vigencia en diciembre de 2022, por lo que solicitó su actualización;
- El Dictamen de Uso de Suelo que emite la Dirección de Administración Urbana se encuentra condicionado a cumplir con los requisitos que le solicitara la Coordinación de Licencias de Construcción, y a que, en caso de haber instalación publicitaria de anuncios, acudir a la Coordinación de Imagen Urbana, a solicitar la autorización correspondiente;
- por lo cual solicita se le informe si se realizaron o no las acciones condicionadas en dicho dictamen y se actualice la documentación señalada previo a realizar sesión por parte de la comisión que preside.

VI.- El Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Oscar Reséndiz Ramírez, en fecha 16 de febrero del año 2023, emite oficio en el cual, anexa la documentación que solventa las observaciones realizadas por la Presidenta de esta Comisión Conjunta mediante el oficio citado en el Antecedente anterior.

VII.- El día 07 de marzo de 2023, se emitió convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, la cual se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento, en la cual se analizó y discutió el punto.

C.M.L.





**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VIII.- En dicho análisis participó la Regidora Suhey Rocha Corrales, Presidenta de esta Comisión Conjunta, comentando que en fecha 25 de enero de 2023, remitió oficio SRC/004/2023, dirigido al Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Oscar Reséndiz Ramírez, manifestando que el Certificado de cumplimiento de medidas de seguridad, que emite la Dirección de Bomberos, perdió vigencia en diciembre de 2022, por lo que era necesario se actualizara, así como el Dictamen de Uso de Suelo que emite la Dirección de Administración Urbana se encontraba condicionado a cumplir con los requisitos que le solicitara la Coordinación de Licencias de Construcción, y a que en caso de haber instalación publicitaria de anuncios, acudir a la Coordinación de Imagen Urbana, a solicitar la autorización correspondiente, por lo cual solicitó se le informara lo conducente. Así mismo señaló que en fecha 16 de febrero del año 2023, el Lic. Oscar Reséndiz Ramírez, Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento emitió oficio en contestación a su petición, mediante el cual, anexo la documentación que solventa las observaciones realizadas.

IX.- Siguiendo con las participaciones intervino el Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Oscar Reséndiz Ramírez; también los representantes del establecimiento Mercados el Roble; de igual manera participaron los Regidores José Manuel Martínez Salomón y Trinidad Castillo Orduño.

X.- Una vez concluido el análisis y discusión del punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por mayoría de los presentes, con once votos a favor, emitidos por los Regidores Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García, Edel de la Rosa Anaya, Ysmael Rodríguez Pérez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Trinidad Castillo Orduño, Isaías Morales Francisco, José Manuel Martínez Salomón, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín y José Ramón López Hernández; y un voto en contra emitido por la Regidora Cleotilde Molina López; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, y los Artículos 7, 8 y 40 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, es facultad de los Municipios, por conducto del Ayuntamiento, autorizar o revocar en su caso, los permisos para la venta de ese tipo de bebidas, su almacenaje para su venta, o venta para consumo en establecimientos o giros, o eventos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, los solicitantes de permisos permanentes deberán reunir los siguientes requisitos:





**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

- I. En el caso de personas físicas, ser mayor de edad en pleno goce y ejercicio de sus derechos, con por lo menos cinco años de residencia en el Municipio;
- II. En el caso de personas morales, estar constituida conforme a las leyes del país; y,
- III. Los demás previstos en la Ley y el presente Reglamento.

TERCERO.- Que así mismo el artículo 47 del Reglamento en mención, señala que la solicitud de permiso permanente se presentará en el formato autorizado, y contendrá por lo menos:

- I. Nombre del solicitante;
- II. En el caso de personas morales, datos de identificación de la escritura constitutiva y de su inscripción en el Registro Público de Comercio;
- III. Domicilio fiscal, y domicilio para recibir notificaciones en el Municipio;
- IV. Teléfono de la oficina principal, y en su caso, de la oficina para recibir notificaciones en el Municipio;
- V. Domicilio del establecimiento para el que se solicita la autorización y sus entre calles;
- VI. Giro solicitado;
- VII. Área de servicio al público expresada en metros cuadrados;
- VIII. Monto y fuente de la inversión;
- IX. Nombre, correo electrónico, y teléfono de la persona que en su caso se autorice como contacto para el seguimiento del trámite; y,
- X. Las demás que el Departamento considere convenientes para atender la solicitud.

CUARTO.- Que de igual manera el artículo 48 del multicitado ordenamiento señala que la solicitud de permiso permanente deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, carta de no antecedentes penales y carta de residencia, cuando el solicitante sea persona física;
- II. Acta constitutiva y constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando el solicitante sea persona moral;
- III. Identificación oficial y documento con el que se acredite la personalidad del que en su caso comparezca en representación del solicitante;
- IV. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Documento con el que se acredite la autorización para que el solicitante use el inmueble en el que se ubique el establecimiento, y pueda operar en el mismo el giro correspondiente;
- VI. Certificado de distancias;
- VII. Deslinde catastral del predio y número oficial del local en el que se ubique el establecimiento;
- VIII. Autorización de uso de suelo para la actividad preponderante a desarrollar en el establecimiento;
- IX. Croquis o plano de la planta arquitectónica del establecimiento, indicando con precisión el área de servicio al público, la que deberá cumplir con las condiciones endógenas y exógenas previstas en la Ley;
- X. Fotografías, tanto del exterior como del interior del establecimiento, que muestren la totalidad del mismo, incluyendo sus instalaciones sanitarias;
- XI. Certificado de cumplimiento de medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos;
- XII. Licencia ambiental municipal;
- XIII. El documento con el que se acredite la opinión favorable del Delegado Municipal que corresponda, con el visto bueno del Director de Desarrollo Rural y Delegaciones, para los

C.M.L.



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- permisos que se soliciten para establecimientos ubicados en la demarcación territorial de las Delegaciones Municipales;
XIV. Comprobante del pago de los derechos correspondientes al trámite de la solicitud;
XV. Certificado de libertad de gravámenes fiscales del inmueble en el que se ubique el establecimiento;
XVI. Certificado de no adeudos fiscales expedido por la Recaudación de Rentas del Estado;
XVII. Aviso de funcionamiento presentado ante la autoridad estatal de salud, cuando se trate de giros susceptibles de ser autorizados para la venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto; y,
XVIII. Seguro de Responsabilidad Civil en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Que además de cumplir con tales requisitos, el establecimiento en el que se pretende explotar el permiso solicitado, está completamente construido y en operación, de acuerdo a lo manifestado por el Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento reúne todos y cada uno de los requisitos que contempla la normatividad, sin embargo a lo que se refiere al Certificado de Distancia, se deberán acreditar la actualización del mismo.

SEXTO.- Que la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, en el artículo 6, fracción IX, inciso a), numeral 7; menciona que Boutique de Cerveza Artesanal, es aquel establecimiento mercantil especializado en la venta de cerveza artesanal, hecha en México, en envase cerrado al menudeo, mercancías relacionadas con su consumo externo.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 28 Bis, establece que, como instrumento de apoyo a la promoción turística y el desarrollo de la industria regional, podrá concederse a las personas físicas o morales con domicilio en el Municipio de Mexicali, permisos permanentes para operar establecimientos dedicados al almacenaje, distribución o venta al mayoreo de bebidas alcohólicas, venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto, con o sin alimentos, de las denominadas bebidas refrescantes y cervezas artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el mismo ordenamiento.

OCTAVO.- Que la Comisión Conjunta, revisó y analizó a cabalidad, para determinar el otorgamiento del permiso permanente, tomando en cuenta además del expediente integrado por la Secretaría, el número de establecimientos con el mismo giro en la zona, las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, el impacto social y el desarrollo proyectado, no encontrando elemento alguno que contravenga el orden legal y social que pudiera tener como consecuencia el no otorgamiento de dicho permiso, por lo que la Comisión Conjunta aprueba por mayoría, la expedición del permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, para el giro de Boutique de Cerveza Artesanal, a la persona moral DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., propietario del establecimiento con nombre comercial MERCADOS EL ROBLE.

C.M.L. [Handwritten signatures]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte con fundamento en los artículos 69, 70 Fracción II, 83, 86, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL, PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Table with 5 columns: GIRO, NOMBRE COMERCIAL, PROPIETARIO, DOMICILIO, TIPO DE VENTA. Row 1: BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL, MERCADOS EL ROBLE, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., CALZADA CETYS #2681, LOCALES 17, 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MARSELLA, FRACC. RESIDENCIAL MARSELLA, VENTA DE CERVEZA ARTESANAL EN ENVASE CERRADO.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de marzo de 2023.

Handwritten signature of Reg. Suhey Rocha Corrales

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Presidenta de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte

Handwritten signature of Reg. Sergio Tamai Garcia

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Secretario de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte

Handwritten signature of Reg. Cleotilde Molina López

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal

Handwritten signature of Reg. Edel de la Rosa Anaya

REG. EDEL DE LA ROSA ANAYA
Vocal

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '4' and several scribbles.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

**REG. TRINIDAD CASTILLO
ORDUÑO**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**
Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Vocal